



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

### N°. 086-2024-GR/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 11 de marzo de 2024.

#### VISTO:



El Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2024, del Director Ejecutivo, el Informe N.º 042-2024-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMC, del responsable de Gestión de Calidad; y demás actuados sobre Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y el cronograma de actividades del Hospital de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia - 2024, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que: es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud al a población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, señala que la calidad de la atención médica consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad, es la medida en que se espera la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgo y beneficios para el usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud;

Que, el numeral 6.1.1. de Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que:

*"El equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente.*

*El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente está conformado por: a) La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quién es el Líder del Equipo, b) El responsable de administración de la IPRESS, c) El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica, d) El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS, e) Los responsables de los Departamentos en Hospitales/ Institutos*



o los responsables de las UPSS en las Microrredes o sus equivalentes, f) El responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería y g) El responsable de la UPSS de Farmacia.

Asimismo, cuando se realiza la Ronda de Seguridad del Paciente en un IPRESS del II y III nivel, se incorporan al Equipo de Rondas, en tanto dure ésta, los siguientes responsables:

- El responsable del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de Enfermería del Servicio visitado, o quien haga sus veces.
- El responsable de otras áreas vinculadas al servicio visitado."

Que, con Oficio N° 318-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP. SAN FCO-DIREC., la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco, solicita bajo acto resolutivo para Conformar el Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo San Francisco - 2024, en referencia al Informe N° 07-2024 RES.GC/HOSP. SAN FCO/UERSSAF.GRA, de la responsable de la gestión de calidad del Hospital de Apoyo San Francisco, quien propone el personal a conformar; asimismo, con Oficio N° 0122-2024-GRA-AYAC/DIRESA/UERSSAF-HAS/DIR, la directora del Hospital de Apoyo Sivia, solicita bajo acto resolutivo para Conformar el Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Sivia - 2024, en referencia al Informe N° 05-2024-DIRESA/UERSSAF/HAS/BGDO, de la responsable de la gestión de calidad del Hospital de Apoyo Sivia, quien propone el personal a conformar en el marco de la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA;

Que, mediante el Informe N° 042-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMC, el coordinador de Programa Presupuestal de Prevención y Control de TBC/LEPRA de la UERSSAF, solicita emisión de Resolución Directoral para la Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia - 2024;

Que, el presente "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia 2024", ha sido conformado con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud, alcanzando el desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos del Hospital de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia;

Por consiguiente, de conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia - 2024, quedando integrado por los siguientes miembros:

Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de San Francisco 2024			
N°	INTEGRANTES	CARGO	RESPONSABILIDAD
01	LIC. ROSA IRENE URIBE VILCA	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	OBST. CARINA CUADROS HUAMANTINCO	RESP. CALIDAD	MIEMBRO
03	LIC. JIMENA RACHIL HUYHUA NAVARRO	RESP. RONDAS DE SEGURIDAD	MIEMBRO
04	GIANELLA MUNAYLLA BALLENAS	RESP. EPIDEMIOLOGIA	MIEMBRO
05	DR. JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	JEFATURA DE MEDICINA	MIEMBRO
06	DRA. SILVANA LUCIA PEÑALOZA FLORES	JEFATURA DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA	MIEMBRO
07	DR. JOSHIMAR HUAYLLANI HILARIO	JEFATURA DE GINECOLOGIA	MIEMBRO
08	DR. JOSE ANTONIO SULCA BAEZ	JEFATURA DE PEDIATRIA DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	MIEMBRO
09	DRA. ROSARIO CARMEN CUBA RAMOS	JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA	MIEMBRO
10	DR. JOSE LUIS ELESCANO PAUCAR	JEFATURA DE APOYO AL DIAGNOSTICO	MIEMBRO
11	DRA. PAOLA MEJIA GARAY	JEFATURA DE APOYO AL TRATAMIENTO	MIEMBRO
12	DRA. MERY GOVANNA ANYOSA BERNALES	JEFE DE UNIDAD DE SALUD MENTAL	MIEMBRO
13	LIC. MARLENI ANDREA YUPA LAURA	RESP. ENFERMERIA	MIEMBRO
14	QF. DIANA DEL SOLAR CARDENAS	RESP. FARMACIA	MIEMBRO

Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo de Sivia – 2024			
N°	INTEGRANTES	CARGO	RESPONSABILIDAD

01	OBST. YENDY CUSI LLACTAHUAMAN	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	LIC. KEY GIOVANA CUADROS QUISPE	COORD. UNIDAD DE ASEGURAMIENTO	MIEMBRO
03	ODONT. DANIEL MERINO DE LA CRUZ	RESP. SERVICIO DE ODONTOLOGIA	MIEMBRO
04	DR. JULIO CESAR MISAJEL UCHUYA	RESP. SERVICIO DE MEDICINA	MIEMBRO
05	BLGO. JOBER MERCADO CARRASCO	EPIDEMIOLOGIA	MIEMBRO
06	LIC. YULMA HUICHO MIGUEL	SERVICIO NIÑO Y CRED	MIEMBRO
07	LIC. ANGEL FLORES LUJAN	RESP. DE CONSULTORIO EXTERNO	MIEMBRO
08	LIC. VERNY ARONE CARRASCO	CENTRO QUIRURGICO	MIEMBRO
09	OBST. LUCILA VARGAS GUTIERREZ	LIDER DEL EQUIPO DE RONDAS	MIEMBRO
10	OBST. HOMER ANCCASI CRUZ	EQUIPO DE CALIDAD	MIEMBRO
11	Q.F. BLANCA GIOVANA DIAZ QUISPE	RESP. DE SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
12	LIC. EVELINA CUCHO SALCEDO	RESP. DE HOSPITALIZACION	MIEMBRO
13	LIC. WALTER HUAMAN LIRA	RESP. DE SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
14	NUT. JHOSELYN GONZALES ROCA	RESP. DE SERVICIO DE NUTRICION	MIEMBRO
15	A.S. CRY'S MAGALY MEZA VILCAÑAUPA	RESP. DEL AREA DE SERVICIO SOCIAL.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, el Cronograma de Actividades en la implementación de las rondas de seguridad del paciente del Hospital de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia – 2024, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Equipo conformado de Rondas de Seguridad del Paciente cumplan con sus funciones establecidas según Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la UERSSAF o el que haga las veces, la supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCIÓN:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Soporte Informático  
 Interesado  
 Archivo  
 BUAP/ty